



PRORROGA DE PLAZO, REFORMA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A. - - - - -

CUANTIA: \$ 13'200.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, viernes veinticuatro de junio de

mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,

doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto

del cantón, comparece el señor ARQUITECTO JOSE FUROIA

NI VILLAGOMEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor

de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENE-

RAL de la compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A.

el compareciente a quien de conocer doy fé, se de-

clara capaz para obligarse y contratar. Bien instruí

do en el objeto y resultados de la presente escritu

ra de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO, REFOR-

MA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO Y REFORMA DE ESTATUTO

SOCIAL, a la que concurre con entera libertad y pa-

ra su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que

es del texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO. - -

Autorice usted una escritura pública de aumento de -

capital, prórroga de plazo, reforma del esquema admi

nistrativo y subsiguiente reforma de estatuto social -

de la compañía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A., -

que otorgo al tenor de las declaraciones y

estipulaciones siguientes: - - - - -

C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.-

Uno. Uno.- ARQUITECTO JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ,

en calidad de Gerente General, de la compa-

ñía FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A. ejecu-

tando lo resuelto por la Junta General de

Accionistas de la compañía, en sesión celebra

da el día veinticinco de marzo de mil nove-

cientos noventa y cuatro. - - - - -

S E G U N D A: A N T E C E D E N T E S. - -

Dos. Uno.- FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A.,

se constituyó con el nombre OBRAS Y PROYEC-

TOS FUROIANI C. LTDA., mediante escritura pú-

blica que autorizó el Notario Doctor Gustavo

Falconí Ledesma, el día veintinueve de agos-

to de mil novecientos setenta y cuatro, ins-

crita en el Registro Mercantil el veinticin-

co de septiembre de mil novecientos setenta

y cuatro, con un capital inicial de cincuen

ta mil sucres. - - - - -

Dos. Dos.- Mediante escritura pública que au-

torizó el Notario Doctor Gustavo Falconí Le-

desma el catorce de enero de mil novecientos

setenta y cinco e inscrita el quince de a-

bril del mismo año, se cambió su denominación

a FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA. - - - - -

Dos. Tres.- La antes mencionada compañía aumentó



1 su capital social mediante escritura pública otorga-
2 da ante el Notario Doctor Miguel Falconí Rodríguez
3 el seis de diciembre de mil novecientos setenta y
4 seis, inscrita en el Registro Mercantil el catorce
5 de abril de mil novecientos setenta y siete. - - -
6 Dos. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada an
7 te el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante el -
8 veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta,
9 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de ju
10 lio de mil novecientos ochenta se reformó su esta
11 tuto social en su parte administrativa. - - - - -
12 Dos. Cinco.- El capital de FURIOANI OBRAS Y PROYEC
13 TOS C. LTDA. fue aumentado a dos millones y con-
14 secuentemente reformado su estatuto mediante escritu
15 ra pública otorgada ante la Notaria Norma Plaza de
16 García el veintitres de octubre de mil novecientos
17 ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil
18 el diecinueve de febrero de mil novecientos ochen-
19 ta y dos. - - - - -
20 Dos. Seis.- Mediante escritura pública autorizada por
21 el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, abogado Er-
22 nesto Tama Costales, el cuatro de enero de mil no
23 vecientos ochenta y tres, e inscrita el trece de
24 enero de mil novecientos ochenta y cuatro FURIOANI
25 OBRAS Y PROYECTOS C. LTDA., se transformó a compañía
26 anónima con la denominación de FURIOANI OBRAS Y PRO-
27 YECTOS S. A.; aumentó su capital social a once mi-
28 llones ochocientos mil sucres; y, reformó integramen-

te sus estatutos. - - - - -

Dos. Siete.- La Junta General de Accionistas
de FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S. A., en se
sión celebrada el día veinticinco de marzo
de mil novecientos noventa y cuatro, resol-
vió: Aumentar su capital social en la suma
de Trece millones doscientos mil sucres de
modo que sumados el capital actual más el
aumento, éste quede establecido en la suma
de Veinticinco millones de sucres; Adoptar -
la modalidad de capital autorizado, suscrito
y pagado; Prorrogar el plazo de duración -
de la compañía por cien años contados des-
de la fecha de la inscripción en el Regis-
tro Mercantil de la presente escritura públi-
ca; Reformar el esquema administrativo de la
compañía; y consecuentemente su Estatuto So-
cial en los artículos correspondientes. - - -

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA -
DE PLAZO, REFORMA DEL ESQUEMA ADMINISTRATIVO
Y ESTATUTO SOCIAL. - - - - -

Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo
resuelto por la Junta General de Accionistas
de FURIOANI OBRAS Y PROYECTOS S. A. de fecha
veinticinco de marzo de mil novecientos noven-
ta y cuatro, declara: - - - - -

Tres. Uno.- Prorrogado el plazo de duración de
la compañía; - - - - -



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 25 DE MARZO DE 1994.

Y PROYECTOS S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 25 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de marzo de 1.994,

en las oficinas de la compañía, sito en Av. de las América s/n, se

reunieron todos los accionistas de la compañía, a saber: Dr. Javier

Zambrano García propietario de 6.671 acciones; Ab. Roberto Cortez

Rueda, propietario de 4.000 acciones; Arq. José Furoiani Villagómez,

propietario de 1.000 acciones; Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani,

propietaria de 114 acciones; Arq. Jaime Zambrano García, propietario

de 11 acciones; Sr. Juan José Furoiani Zambrano, propietario de 2

acciones; y, Ana María Furoiani Zambrano de García, propietaria de 2

acciones. Todas las acciones son nominativas y ordinarias, de un mil

suces cada una, y dan derecho a un voto por acción. Por encontrarse

presente todo el capital social de la compañía, los accionistas de la

misma resuelven unánimemente constituirse en junta general, sin el

requisito de convocatoria previa, tal como lo permite el Art. 280 de

la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes

puntos: 1) Prórroga del plazo de duración de la compañía. 2) Aumento

de capital de la compañía conforme con las últimas reformas a la Ley

de Compañías, esto es, adoptando la figura de capital autorizado,

suscrito y pagado. 3) Reformar el esquema administrativo de la

compañía. Al efecto, estando unánimemente conformes en el Asunto a

tratarse, la Presidenta de la compañía Sra. Ana Olga de Furoiani,

declara instalada la junta, toda vez que el Gerente General-

Secretario, Arq. José Furoiani Villagómez ha informado que está

presente el quórum estatutario y legal requerido para este tipo de

juntas. Se pasa a tratar entonces sobre el punto objeto de la sesión.

Al efecto, la Presidenta de la compañía, informa que conforme a los,

M

Estatutos vigentes, que constan de la escritura pública de Constitución de la compañía que se celebró ante el Notario Quinto del cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 29 de agosto de 1.974 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1.974. El plazo de duración de la compañía es de veinte años a contarse desde la fecha de inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil; es decir, que el plazo fenece el 25 de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo tanto, luego de haber consultado a todos los socios de la compañía, considera conveniente prorrogar dicho plazo por cien años más. La Presidenta manifiesta que en

consecuencia de la prórroga del plazo acordada, se deberá reformar el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía en tal sentido.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad de votos resolvió: prorrogar el plazo de duración de la compañía por cien años más; y, consecuentemente, reformar el artículo Cuarto del

Estatuto Social de la compañía, el mismo que quedará con el siguiente texto: " ARTICULO CUARTO: PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- El plazo de duración de la compañía es de ciento veinte años, a contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil." Se pasó a tratar sobre el

segundo punto del orden del día, al respecto, el Arq. José Furoianai Villagómez, manifiesta la necesidad de que la compañía haga un aumento de capital con el fin de fijarlo en la suma de S/.25'000.000, y ajustarlo a las últimas reformas a la Ley de Compañías, esto es, establecer la figura del capital autorizado, suscrito y pagado.

Una vez escuchada la propuesta de aumento de capital y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas por



unanimidad de votos, resolvió: 1.- Aumentar el capital de la compañía, en la suma de S/.13'200.000, de manera que sumados el capital actual y el aumento, este se establezca en S/.25'000.000. 2.- Reformar el Art. Quinto del Estatuto Social de la compañía, de manera que el texto quede de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito es de S/.25'000.000, dividido en veinticinco millones acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con numeración continua del cero uno al veinticinco mil inclusive. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido de conformidad con la ley, previa resolución de la Junta General y no podrá exceder del límite del capital autorizado. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto superior al capital autorizado ni emitir acciones por un valor mayor al capital pagado.

El capital autorizado de la compañía se lo fija en cincuenta millones de sucres. 3.- Que el aumento aquí acordado se lo pague mediante la capitalización de la cuenta de reservas por revalorización del patrimonio, tomando de dicha cuenta la cantidad de S/.13.200.000. 4.-

Que el monto total de acciones originadas en el aumento resuelto, sean atribuidas en su totalidad al Arq. José Furoiani Villagómez, esto es, la cantidad de trece mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se dejó expresa constancia de la renuncia que han hecho los demás accionistas, señores Dr. Javier Zambrano García, Ab. Roberto Cortez Rueda, Sra. Ana Olga Zambrano de Furoiani, Arq. Jaime Zambrano García, Sr. Juan José Furoiani Zambrano, Ana María Furoiani Zambrano de García, a favor del Arq. José Furoiani Villagómez, para que la totalidad de las acciones

originadas en este aumento, sean atribuidas a este solo accionista. Acto seguido, se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, al respecto, el Arq. José Furoiani Villagómez manifestó la necesidad de reformar el esquema administrativo de la compañía, para lo cual ha presentado a los accionistas un proyecto de reforma del estatuto que implementa estos cambios. Luego de las deliberaciones del caso y por unanimidad de votos la Junta General de Accionistas resolvió: Reformar el esquema administrativo de la Compañía, de manera que en lo sucesivo la compañía cuente con un Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, un Gerente General, y los Gerentes de áreas que el Presidente Ejecutivo resuelva nombrar. Reformando los artículos Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, y Vigésimo Quinto de los Estatutos, de tal modo que su texto sea el siguiente:

"ARTICULO NOVENO: La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y los Gerentes de área que el Presidente Ejecutivo requiera nombrar, quienes tendrán las atribuciones que le competen por las leyes y las que señale el presente estatuto."

"ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) nombrar al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Comisarios." (El resto de los literales continúa sin cambio alguno, excepto el literal i, que se lo suprime.)

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.-

El Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente



30 007

General, accionistas o no de la compañía, serán nombrados por la Junta General por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente."

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO:

El Vicepresidente Ejecutivo de la compañía reemplazará al Presidente Ejecutivo, en todos los casos de falta, ausencia o impedimento temporal, y en los casos de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe su reemplazo."

El actual Artículo Vigésimo Tercero pasa a ser Artículo Vigésimo Cuarto; el Artículo Vigésimo Cuarto actual se suprime.

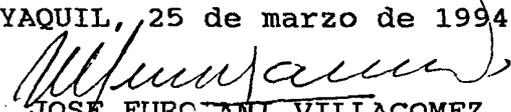
ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LAS GERENCIAS

El Presidente Ejecutivo de la compañía podrá nombrar a uno o mas Gerentes para que se encarguen de manejar áreas específicas, las mismas que serán determinadas por el Presidente Ejecutivo de conformidad con las necesidades de la compañía.".-

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión, para constancia de lo cual suscriben la presente acta todos los accionistas conjuntamente con la Presidenta y Gerente General-Secretario que certifica.- f.- DR. JAVIER ZAMBRANO GARCIA f.- AB. ROBERTO CORTEZ R. f.- ARQ. JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ f.- ARQ. JAIME ZAMBRANO G. f.- ANA MARIA FUROIANI DE GARCIA f.- JUAN JOSE FUROIANI Z. f.- SRA. ANA OLGA ZAMBRANO DE FUROIANI.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

GUAYAQUIL, 25 de marzo de 1994


ARQ. JOSE FURCIANI VILLAGOMEZ
GERENTE GENERAL

3



Tres. Dos.- Aumentado su capital social;-----

Tres. Tres.- Reformado el esquema administrativo de la

compañía; y, -----

Tres. Cuatro.- Reformados los artículos Cuarto.- Del

Plazo; Quinto.- Del Capital; Noveno; Vigésimo; Vigési-

mo Primero; Vigésimo Tercero (que pasa a ser Artícu-

lo Vigésimo Cuarto, pues el Vigésimo Cuarto actual se

suprime) y el Vigésimo Quinto del Estatuto Social de

FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A. en los términos -

exactos que constan en el Acta de Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de mar

zo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia -

certificada se adjunta a la presente escritura. ---

C L A U S U L A C U A R T A: DECLARACION JURADA. ---

En razón de que esta compañía está sujeta al control

parcial de la Superintendencia de Compañías, el Arquie-

tecto José Furciani Villagómez, en su calidad de Ge-

rente General de FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S. A., -

afirma bajo juramento que se ha acreditado la correc-

ta integración del aumento de capital acordado por la

Junta General de Accionistas. -----

Autorice usted, señor Notario, la escritura pública -

con las formalidades de Ley, incorpore la correspon-

diente Acta de Junta General de Accionistas de la -

compañía interviniente, así como el nombramiento de su

representante legal. Firma Doctor Galo García Carrión

Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y dos.

Para el otorgamiento de la presente escritura, se ob-

servaron los preceptos legales del caso. Que

dan agregados los documentos habilitantes, exigidos

por la ley. Leída que le fué la presente escritura,

de principio a fin, por mí, el Notario,

en alta voz al otorgante, éste la aprueba,

ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario.

DOY FE.

[Handwritten signature]

ARQ. JOSE FUROLANI VILLAGOMEZ

C.I. 0900375940 C.V.

R.U.C. 0990183899001

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ello y en

~~SIETE~~ fojas útiles signadas

por mí; confiero esta ~~CUARTA~~

COPIA, que tiene y selo el ~~VEINTICUATRO~~

DE JUNIO de 1994

[Handwritten signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO



Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de

Compañías de Guayaquil mediante Resolución número

~~nueve-cuatro-dos-uno-uno-cero-cero-siete~~

~~seis-cinco-cinco~~ del 29 de dic. de 1.994

Guayaquil, 26 de enero de 1995 EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Manuel Medina Castro

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, 21 de Septiembre de 1995 se cumplió de lo ordenado en

la Resolución número 94-2-1-1-007635, dictada el 29 de Diciembre de mil no



0
209

solución número 94-2-1-1-007655, dictada el 29 de Diciembre de --
1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita
esta escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO, FIJA--
CION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTOS de FUROLANI OBRAS Y PROYECTOS S.A., de fojas 8.249 a -
8.261, número 1.168 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
anotada bajo el número 7.024 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de
Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-
til.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de -
la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de A--
gosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos no
venta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a -
fojas 5.068 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974;
1.098 del mismo Registro de 1.975; 4.982 del citado Registro de --
1.977; 7.910 de igual Registro de 1.980; 2.115 del mencionado Regis-
tro de 1.982; y 1.169; y 1.203 del expresado Registro de 1.984, al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Fe--
brero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

BOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía OBRAS Y PROYECTOS FUROXANI C. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón, Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 29 de Agosto de 1,994 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: 94-2-1-007,635, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Diciembre de 1,994.-Guayaquil, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

